



Las Gabias
AYUNTAMIENTO

Concejalía de Personal y Desarrollo Local

Avuntamiento de Las Gabias · Plaza España, 1 · (18110) Las Gabias · Granada · Tel 958 580261 /286· CIF: P-1808300-F

Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Las Gabias (2021 – 2023)



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7000CE89300J0E0T2H1L6D7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FUENSANTA NAVARRO PAVON-VICESECRETARIA GENERAL - 14/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2023 13:38:35

EXPEDIENTE :: 202037
20000225
Fecha: 17/12/2020
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL



Índice

1. Consideraciones generales.
 - a. Preámbulo
 - b. Contexto Normativo
2. Naturaleza jurídica y objeto del plan.
3. Contenido del plan.
4. Competencia para su aprobación.
5. Ámbito subjetivo.
6. Ámbito temporal, vigencia y actualización.
7. Aspectos estratégicos del plan.
 - a. Misión
 - b. Objetivos estratégicos o generales
 - c. Principios Generales
8. Líneas estratégicas de actuación.
9. Beneficiarios y procedimientos de concesión.
 - a. Beneficiarios.
 - b. Procedimientos de concesión.
10. Efectos, plazos para su concesión, costes previsibles y financiación.
 - a. Efectos
 - b. Plazos de ejecución
 - c. Costes previsibles
 - d. Financiación
11. Control y seguimiento, transparencia y publicidad del plan estratégico de subvenciones.
 - a. Control y seguimiento
 - b. Transparencia y publicidad

Anexo I: Plan estratégico de subvenciones periodo 2021 – 2023.



FIRMANTE - FECHA



1. Consideraciones generales.

a. Preámbulo

Según la exposición de motivos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en adelante (LGS), una parte importante de la actividad financiera del sector público se canaliza a través de subvenciones, con el objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas o privadas.

Desde la perspectiva económica, las subvenciones son una modalidad importante del gasto público y, por tanto, deben ajustarse a las directrices de la política presupuestaria, actualmente orientada por los criterios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y crecimiento económico.

Desde esta perspectiva la Ley General de Subvenciones supone un paso más en el proceso de racionalización de nuestro sistema económico incardinándose en el conjunto de medidas y reformas que se han venido instrumentando con esta finalidad.

Uno de los principios que rigen esta ley, recogido también en la normativa de estabilidad presupuestaria, es el de la transparencia. Con este objeto las Administraciones deberán hacer públicas las subvenciones que concedan, y, a la vez, la ley establece la obligación de formar una base de datos de ámbito nacional que contenga información relevante sobre todas las subvenciones concedidas.

Esta mayor transparencia redundará de forma directa en un incremento de los niveles de eficiencia y eficacia en la gestión del gasto público subvencional.



FIRMANTE - FECHA



En esta línea de mejora de la eficacia, la Ley 38/2003 establece, como elemento de gestión e instrumento de dicha mejora, la necesidad de elaborar en cada Administración Pública un Plan Estratégico de Subvenciones, (en adelante PES), que permita relacionar los objetivos a alcanzar y los efectos que se pretenden conseguir, con los costes previstos y su financiación, con objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir mediante las subvenciones, con los recursos disponibles, y todo ello con carácter previo a la concesión.

Además, la ley plantea un sistema de seguimiento a través del control y evaluación de objetivos, que debe permitir que aquellas líneas de subvenciones que no alcancen el nivel de consecución de objetivos deseado o que resulte adecuado al nivel de recursos invertidos, puedan ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes, o, en su caso, eliminadas.

Desde la perspectiva administrativa, las subvenciones son una técnica de fomento de determinados comportamientos considerados de interés general e incluso un procedimiento de colaboración entre la Administración Pública y los particulares para la gestión de actividades de interés público.

Existe una gran diversidad de subvenciones de distinta naturaleza, que se conceden mediante procedimientos complejos, y, por lo tanto, deben ser objeto de un seguimiento y control eficaces.

Se configura así el plan estratégico como el complemento necesario para articular la concesión de subvenciones, con respeto a los principios de transparencia y equilibrio presupuestario.

b. Contexto normativo.

La justificación de la realización del PES tiene su fundamento en lo dispuesto, con carácter general, en la exposición de motivos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de Subvenciones (en adelante LGS), y de forma específica en el mandato establecido en el artículo 8 de la citada norma, en los artículos 10



y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante RGS), en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en la Ordenanza General del Ayuntamiento de Las Gabias (BOP nº 228, de 26 de noviembre de 2004) y en las Bases de ejecución del Presupuesto General municipal vigente.

La ley 38/2003 introduce, como elemento de gestión e instrumento para la mejora de la eficacia en las actuaciones de las Administraciones Publicas, la necesidad de elaborar, en cada administración, un Plan Estratégico de Subvenciones, que permita relacionar los objetivos a alcanzar y los efectos que se pretenden conseguir, con los costes previstos y su financiación, con objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir mediante las subvenciones con los recursos disponibles y todo ello con carácter previo a la concesión.

La LGS recoge en su artículo 8.1, "Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria".

El citado artículo 8 LGS ha sido desarrollado por los artículos 10 a 15 RGS, estableciendo cuales deben ser los principios rectores, el ámbito y el contenido de los PES, así como la competencia para su aprobación y el seguimiento que debe realizarse del mismo.

Según el artículo 11 del citado RGS, los planes estratégicos deberán ajustarse, en todo caso, a las restricciones que en orden al cumplimiento de los objetivos de política económica y de estabilidad presupuestaria se determinen para cada ejercicio. Contendrán previsiones para un período de vigencia de tres años, salvo que, por la especial naturaleza del sector afectado, sea conveniente



establecer un plan estratégico de duración diferente.

Asimismo, y en todo caso, por virtud de la potestad reglamentaria atribuida a las entidades locales por el art. 4 de la Ley 7/1985 RBRL el marco normativo general se complementa con las siguientes normas o instrumentos propios:

-en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Las Gabias (BOP n.º 228, de 26 de noviembre de 2004).

- las Normas Municipales de Ejecución Presupuestaria que resulten aprobadas para cada ejercicio junto a la tramitación de los Presupuestos.

Cabe destacar, respecto a la importancia de los PES, que la reciente jurisprudencia emanada del Tribunal Supremo, concretamente la Sentencia de 16 de abril de 2013, así como las Sentencias de fechas 26 de junio y 4 de diciembre de 2012, razonaron, en suma, que los planes estratégicos de subvenciones a que se refiere el artículo 8.1 de la LGS "tienen carácter previo al establecimiento de cualquier subvención, constituyendo un requisito esencial cuyo cumplimiento exige que sea formalizado externamente y con un contenido que le haga identificable como tal por reflejar al menos aquello a que alude el apartado 1 de ese artículo 8. Plan al que no equivale, como es obvio, la mera inclusión en el Presupuesto Municipal de una partida destinada a hacer efectivas las ayudas de que se trata."

De conformidad con lo anterior, el PES deberá confeccionarse con carácter previo a cualquier propuesta de otorgamiento de subvenciones y las propuestas que se planteen deberán estar recogidas en el Plan estratégico de subvenciones municipales.

El presente Plan estratégico ha sido elaborado con la participación de todos los Departamentos Municipales, responsables de la gestión de subvenciones en el Ayuntamiento de Las Gabias.

2. Naturaleza jurídica y objetivo del plan.

El PES es un instrumento en el que confluyen, de una parte, la materialización de los principios generales e inspiradores que regularán la concesión de las subvenciones, así como su justificación; y por otra, el establecimiento de las medidas de control de las subvenciones en curso que permitan, una vez



concedidas, el perfeccionamiento de las que se concedan en el futuro mediante la corrección de las desviaciones observadas.

Y de lo expresado y la regulación del PES se deduce que su finalidad es conseguir la máxima eficacia con los recursos disponibles respetando, para ello, las limitaciones derivadas del principio de estabilidad presupuestaria.

Además, la naturaleza del PES como instrumento de gestión de carácter programático y sin rango normativo, supone que carece de incidencia directa en la esfera de potenciales beneficiarios de subvenciones, no creando, de este modo, derechos ni obligaciones para éstos. Su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo, entre otros condicionantes, a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Por tanto, el establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los presupuestos municipales y la aprobación de las bases reguladoras de su concesión o el documento procedente.

Sus efectos internos, no obstante, sí suponen vinculación para la Corporación municipal en dos sentidos. En primer lugar, prohibiendo la concesión de subvenciones para líneas de acción no previstas en el plan. Y, en segundo lugar, estableciendo una específica obligación de motivación de las desviaciones que eventualmente se produzcan respecto de sus previsiones, sin perjuicio de las modificaciones que se deriven de los informes de seguimiento, en los términos del artículo 15 RGS.

Además, en estos momentos en los que se requiere un mayor control del gasto, el PES ha de ser un instrumento que sirva para racionalizar el ejercicio de la acción de fomento, de tal manera que se pueda seguir manteniendo esa acción a la vez que se rentabilicen los recursos mediante criterios de eficacia, que por las circunstancias concurrentes pueden verse limitados.



FIRMANTE - FECHA



Configurado el PES como un instrumento eficaz de gestión pública para la distribución racional de los recursos económicos para la realización de las políticas públicas y consecución de los objetivos que tiene encomendados el Ayuntamiento de Las Gabias, una de las principales utilidades que persigue es la sistematización de las distintas líneas de subvenciones previstas en los presupuestos, contribuyendo de esta forma a una evaluación futura de la actual política de subvenciones a través de los informes de evaluación y seguimiento del plan.

3. Contenido del plan.

Su contenido deberá ajustarse a lo previsto en el artículo 12 RGS que, igualmente, prevé su evaluación y seguimiento. En este sentido el citado artículo establece:

1. Los planes estratégicos tendrán el siguiente contenido:

a. Objetivos estratégicos, que describen el efecto e impacto que se espera lograr con la acción institucional durante el periodo de vigencia del plan y que han de estar vinculados con los objetivos establecidos en los correspondientes programas presupuestarios. Cuando los objetivos estratégicos afecten al mercado, se deberán identificar además los fallos que se aspira a corregir, con los efectos previstos en el apartado 2 del artículo 8 de la Ley General de Subvenciones.

b. Líneas de subvención en las que se concreta el plan de actuación.

Para cada línea de subvención deberán explicitarse los siguientes aspectos:

- 1.º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas.
- 2.º Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación.
- 3.º Plazo necesario para su consecución.



4.º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación, donde se detallarán las aportaciones de las distintas Administraciones Públicas, de la Unión Europea y de otros órganos públicos o privados que participen en estas acciones de fomento, así como aquellas que, teniendo en cuenta el principio de complementariedad, correspondan a los beneficiarios de las subvenciones.

5.º Plan de acción, en el que concretarán los mecanismos para poner en práctica las líneas de subvenciones identificadas en el Plan, se delimitarán las líneas básicas que deben contener las bases reguladoras de la concesión a que se hace referencia en el artículo 9 de la Ley General de Subvenciones, el calendario de elaboración y, en su caso, los criterios de coordinación entre las distintas Administraciones Públicas para su gestión.

- c. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a las diferentes líneas de subvenciones que se establezcan. A estos efectos, se deben determinar para cada línea de subvención, un conjunto de indicadores relacionados con los objetivos del Plan, que, recogidos periódicamente por los responsables de su seguimiento, permitan conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los respectivos objetivos.
 - d. Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores en los que se trasladará el contenido de los informes emitidos.
2. El contenido del plan estratégico podrá reducirse a la elaboración de una memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación en los siguientes casos:
- a) Las subvenciones que se concedan de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones.
 - b) Las subvenciones que, de manera motivada, se determinen por parte del titular del órgano competente, en atención a su escasa relevancia económica o social como instrumento de intervención pública.



3. Los planes estratégicos de subvenciones tienen carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Las Gabias para el período 2021-2023 se recoge en el Anexo denominado "Anexo al Plan Estratégico de Subvenciones Período 2021-2023" en el que, clasificadas por los órganos gestores de las subvenciones, para cada una de ellas se especifica:

- Objetivos estratégicos.
- Áreas de competencia afectadas.
- Objeto y efectos que se pretenden con su aplicación.
- Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución.
- Costes Previsibles y fuentes de financiación.
- Plan de acción.
- Régimen de Seguimiento y Evaluación.
- Régimen / Modalidad de concesión.
- Beneficiarios / Destinatarios.
- Aplicación presupuestaria en la que se prevé la consignación del crédito correspondiente.

4. Competencia para su aprobación.

El órgano competente para la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones es la Alcaldía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local (LrBRL), cuya competencia está delegada en el concejal delegado de Hacienda, Contratación, Fiestas, Nuevas Tecnologías y Relaciones Institucionales por Decreto número 2019/00532 de 19 de junio, de la Alcaldía.

El Plan Estratégico de Subvenciones, una vez aprobado, se publica en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Las Gabias.



Contendrá las previsiones presupuestarias para dar cumplimiento a los objetivos del Plan.

5. **Ámbito subjetivo.**

El presente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Las Gábias, incluye las subvenciones concedidas directamente por el Ayuntamiento de Las Gábias a través de sus distintos departamentos o áreas municipales.

6. **Ámbito temporal, vigencia y actualización.**

El presente Plan tendrá una vigencia de tres anualidades, abarcando, por tanto, el período 2021-2023, sin perjuicio de que algunas de las líneas de subvención tengan una vigencia inferior.

No obstante, lo anterior, anualmente, a la vista de los informes de seguimiento y teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias podrán modificarse, sustituirse por otras o eliminarse líneas de subvenciones.

Dentro de cada una de las líneas podrá actualizarse o modificarse cualquier aspecto de su contenido, bien por los resultados en los informes de seguimiento en cuanto a la consecución de los objetivos o la adecuación de los recursos invertidos, bien por otros motivos debidamente justificados.

Lógicamente, con ocasión de las modificaciones presupuestarias que pretendieran introducir alguna de las líneas de subvención no previstas en el presente PES, debería previa o simultáneamente modificarse éste. No será necesaria la modificación del PES en los supuestos de modificación de líneas de subvención existentes cuando la modificación consista en la variación del importe asignado a una subvención de la línea, siempre que el resto de los componentes de la misma permanezcan sin cambios, hecho este que deberá quedar acreditado en el expediente, por parte del centro gestor correspondiente.

7. **Aspectos estratégicos del plan.**

a. Misión



Representa la razón de ser del conjunto de la actividad subvencional del Ayuntamiento.

Impulsar, promover y potenciar la participación de la sociedad civil estructurada de nuestra ciudad en los distintos ámbitos de gestión municipal de interés concurrente, así como promocionar la inclusión social de los individuos mediante ayudas económicas a aquellos ciudadanos que se encuentren en determinadas situaciones de vulnerabilidad social en defensa del principio de igualdad de oportunidades”.

b. Objetivos estratégicos o generales

Describen el efecto e impacto que se espera lograr con la acción institucional durante el período de vigencia del plan y que han de estar vinculados con los objetivos establecidos en los correspondientes programas presupuestarios.

Se entiende por subvención, a efectos de este Plan, toda disposición dineraria realizada por el Ayuntamiento, a favor de personas públicas o privadas o entes sin personalidad jurídica y que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

En cuanto a los objetivos prioritarios se encuentran, el fomento de todo tipo de actividades de utilidad pública o interés social, o de promoción de una finalidad pública, sin ánimo de lucro, colaborando en el desarrollo y fomento de actividades de escaso rendimiento económico, además de potenciar la creación de redes asociativas y de participación de los ciudadanos en la actuación municipal.

Se exceptiona de lo anterior, la línea de subvención "Desarrollo local y empleo ante causas de fuerza mayor, catástrofes naturales y crisis sanitarias - Área de Desarrollo Económico".



Son Objetivos Generales del presente Plan estratégico y de las diferentes líneas de ayudas y subvenciones del Ayuntamiento de Las Gábias para el período 2021-2023 los siguientes:

- Dar cumplimiento al mandato legal recogido en el art. 8.1 LGS, que obliga a los Ayuntamientos que previamente a la concesión de subvenciones, se proceda a aprobar su correspondiente Plan Estratégico.
- Establecer y normalizar, para el conjunto de las muy diversas y diferentes líneas y programas de ayuda y subvenciones del Ayuntamiento de Las Gábias, un conjunto de principios y bases de ejecución comunes a las mismas.
- Mejorar y racionalizar la gestión municipal de las subvenciones con la valoración de los aspectos de transversalidad, eficacia y eficiencia en la gestión de las diferentes líneas de ayudas.
- Regular, con carácter general, el régimen a que ha de ajustarse la concesión y justificación de las subvenciones a tramitar por el Ayuntamiento de Las Gábias.

c. Principios generales.

La regulación jurídica en materia de subvenciones, así como de las Administraciones Públicas, establece unos principios generales de actuación, que son elementos fundamentales del Plan Estratégico y que deben regir la gestión municipal en materia de subvenciones.

Estos son:

Principio de publicidad: Este principio se materializa en la convocatoria previa en la que se garantice la publicidad de la convocatoria y en la publicidad de las subvenciones concedidas, ello sin perjuicio de la posible concesión directa, de conformidad con lo establecido al respecto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en las Bases de Ejecución del presupuesto del Ayuntamiento y demás normativa de aplicación.

Principio de libre concurrencia: Dicho principio se materializa en la determinación de los requisitos que deben cumplir los beneficiarios, no restringiendo el acceso a quienes se encuentren en igual de condiciones, de tal manera que se garantice la concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa que, de



conformidad con lo establecido en la norma aplicable, deberá contar, con carácter previo, con las debidas disponibilidades presupuestarias.

Principio de objetividad: La concesión de subvenciones se realizará conforme a criterios objetivos, previamente establecidos en la convocatoria a fin de garantizar el conocimiento previo de los mismos por los potenciales beneficiarios.

Principios de transparencia e igualdad y no discriminación en la asignación de los recursos públicos: Dicho principio se materializa con la observancia de los principios de concurrencia, objetividad y publicidad, sin perjuicio de la aplicación de los supuestos legales de concesión directa.

Principios de eficacia y eficiencia: Eficacia en el cumplimiento de los objetivos marcados con el establecimiento de un procedimiento de seguimiento y control de las subvenciones concedidas y eficiencia en la asignación de recursos públicos, con la valoración de las subvenciones y la asignación a los proyectos más eficientes, debiéndose justificar cuantitativa y cualitativamente las subvenciones percibidas.

Principio de adecuación a la estabilidad presupuestaria y de regla de gasto: La concesión de subvenciones se ajustará al principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y a la regla de gasto, en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

Principio de control y análisis de la adecuación de los fines de las entidades solicitantes a los principios de igualdad y no discriminación en el ejercicio de las actividades subvencionadas.

8. Líneas estratégicas de actuación.

Las líneas estratégicas de actuación recogidas en el presente Plan Estratégico son lo que a continuación se detallan sintetizadas por Áreas de Gobierno Municipal.

No obstante, el detalle de cada una de ellas se encuentra en el Anexo denominado "Anexo al Plan Estratégico de Subvenciones Período 2021-2023".

ÁREA DE IGUALDAD

-Fomento de la Igualdad de Género.



ÁREA DE EDUCACIÓN

- Promoción del uso de competencias lingüísticas en lenguas extranjeras.
- Fomento de la participación activa de las AMPAS.
- Promoción y difusión de Actividades Educativas.

ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES

- Acciones de Promoción Social.
- Programas de atención a personas en situación de riesgo o exclusión social.

ÁREA DE COMERCIO

- Dinamización del Comercio, promoción del movimiento asociativo empresarial.
- Promoción empresarial.

ÁREA DE CULTURA

- Acciones de Promoción Cultural, Promoción y difusión de Actividades Culturales.
- Fomento de proyectos culturales.
- Cooperación con colectivos vinculados al ámbito de las tradiciones culturales de nuestra localidad.

ÁREA DE JUVENTUD

- Apoyo a iniciativas y proyectos que promuevan la participación juvenil.
- Programa de atención y ayuda a jóvenes en situación de desventaja social.
- Promoción de la movilidad Juvenil.

ÁREA DE DEPORTES

- Fomento de la práctica deportiva (colectivos, deportistas individuales).
- Promoción y difusión de Actividades Deportivas.

ÁREA DE MEDIO AMBIENTE

- Actividades diversas de divulgación y conservación del Medio Ambiente.
- Promoción de movimientos asociativos medioambientales.



FIRMANTE - FECHA



AREA DE SALUD

-Actividades en defensa de la Salud Pública.

AREA DE DESARROLLO ECONOMICO

-Desarrollo local y empleo ante causas de fuerzas mayor, catástrofes naturales y crisis sanitarias.

9. Beneficiarios y procedimientos de concesión.

A) Beneficiarios

Tendrá la consideración de beneficiario de subvenciones la persona o entidad que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

B) Procedimientos de Concesión.

El Ayuntamiento de Las Gabias concederán subvenciones, en los términos de la normativa vigente en materia de subvenciones, mediante convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva, o excepcionalmente, a través de concesión directa, a favor de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, comunidad de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, pueda llevar a cabo los proyectos o actividades o comportamiento que se encuentren en la situación que motiva la subvención.

Para que una actividad pueda ser objeto de subvención o ayuda con cargo al Presupuesto del Ayuntamiento, deberá perseguir alguno de los siguientes fines:

- *Complementar, colaborar, servir, propiciar o suplir fines de competencia municipal.
- *Fomentar una actividad de interés social.
- *Fomentar asociaciones cuyo objeto sea la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos.
- *Coadyuvar a la integración social, mediante ayudas económicas, a aquellos ciudadanos que se encuentren en determinadas situaciones de vulnerabilidad social en defensa del principio de igualdad de oportunidades "



FIRMANTE - FECHA



A los efectos de su concesión se establecen los siguientes tipos de procedimientos en la concesión de subvenciones:

- *Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva.
- *Subvenciones nominativas previstas en el presupuesto.
- *Subvenciones concedidas de forma directa por razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.
- *Subvenciones cuyo otorgamiento o cuantía sean impuestas al Ayuntamiento de Las Gabias por una norma de rango legal. En estos casos se atenderá al procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.

Con carácter general, las subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva; y además de eso, podrán concederse mediante ayuda directa aquellas subvenciones que figuren como nominativas en los presupuestos municipales; y para aquellos supuestos en los que de acuerdo con la naturaleza de la subvención, la urgencia o el interés público de la misma, se requiera un tipo de procedimiento de concesión distinto, de conformidad con la legislación vigente y previa justificación correspondiente. En la convocatoria de subvenciones deberá recogerse el procedimiento adecuado a cada una de las líneas de subvención que se regulen.

10.Efectos, plazos para su consecución, costes previsibles y financiación.

a. Efectos

El plan estratégico pretende desarrollar o canalizar una serie de actividades que permitan dar a los diferentes sectores sociales del municipio la posibilidad de desarrollar proyectos que le conduzcan a la satisfacción de necesidades de todo tipo, tanto sociales, profesionales, como de ocio.

Por ello, la actividad subvencionadora pretende:



*Fomentar la realización de actividades de interés general, así como la colaboración entre esta entidad local y los particulares para la gestión de actividades de interés público.

*Impulsar, promover y potenciar la participación de la sociedad civil de nuestra ciudad en los distintos ámbitos de gestión municipal de interés concurrente, así como promocionar la inclusión social de los individuos mediante ayudas económicas a aquellos ciudadanos que se encuentren en determinadas situaciones de vulnerabilidad social, en defensa del principio de igualdad de oportunidades.

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno a favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

Asimismo, se deberán tener en cuenta acciones tendentes al fomento de cualquier actividad de interés general, para lo cual se podrán canalizar fondos que cada año se asignen en el Presupuesto Municipal con destino a estas subvenciones.

b. Plazos de ejecución

Con carácter general, las subvenciones municipales tendrán un plazo de ejecución (de desarrollo de las actuaciones subvencionadas) anual, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.

En aquellos supuestos en los que las circunstancias hagan conveniente la fijación de un plazo de ejecución superior al anual, o la modificación del periodo elegible, se deberán recoger en la convocatoria de subvenciones, en cuyo caso, deberán seguir cumplimentando anualmente los requisitos que establece la legislación vigente.

c. Costes previsibles

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan Estratégico requerirá la inclusión de los créditos correspondientes en el presupuesto municipal de cada año y la aprobación, en su caso, de las bases



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7000CE89300J0E0T2H1L6D7 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FUENSANTA NAVARRO PAVON-VICESECRETARIA GENERAL - 14/12/2023 <small>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2023 13:38:35</small></p>	<p>EXPEDIENTE :: 202037 20000225 Fecha: 17/12/2020 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	--



que rijan la convocatoria de subvenciones en caso de concurrencia competitiva, o, en casos específicos, de las ordenanzas que contengan las bases reguladoras de su concesión, o el acuerdo que apruebe la concesión directa.

Toda concesión de subvención queda supeditada al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y de la regla de gasto.

Los costes en cada caso se limitan a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Las Gabias. No podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine. En todo caso, los créditos tienen carácter limitativo y vinculante, por lo que no podrán adquirirse compromisos de gasto superiores a su importe.

d. Financiación

Las Subvenciones a que hace referencia este Plan Estratégico se financian con cargo a los créditos correspondientes del presupuesto municipal, en las aplicaciones presupuestarias que se especifican en el mismo y que figuran actualizadas en el Portal de Transparencia municipal.

11. Control y seguimiento, transparencia y publicidad del Plan estratégico de subvenciones.

a. Control y seguimiento

El control y seguimiento del presente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Las Gabias se realizará de forma anual, en dos aspectos:

Control económico-financiero de las subvenciones concedidas, que está encomendado a la Intervención General del Ayuntamiento de Las Gabias, que se realizará en las condiciones recogidas en la legislación vigente y con los procedimientos que por parte de la Intervención General se determinen.

Control y seguimiento del Plan. Este Plan Estratégico debe ser revisado al objeto de:



- Modificar o actualizar las líneas de subvención que pudieran haber perdido su vigencia, o que no sean eficaces para el cumplimiento de los objetivos.

- Actualizar los importes de aquellas que se mantengan.

- Incluir nuevas líneas de actuación que se consideren necesarias para la consecución de los objetivos previamente establecidos.

Este seguimiento se realizará anualmente por el Servicio Municipal al que se encomiende el seguimiento del Plan, para lo cual, por parte de cada uno de los Departamentos gestores de las Subvenciones, se procederá a remitir en el primer cuatrimestre del ejercicio siguiente, memoria justificativa con las siguientes especificaciones:

- Información de cada línea y tipo de subvención, que recogerán las subvenciones concedidas, justificadas, las renunciadas y las reintegradas (o en procedimiento de reintegro).

- El grado de cumplimiento de sus objetivos específicos, de su plazo de consecución. A tales efectos, para cada línea de subvención se deberán determinar los indicadores de cumplimiento de sus objetivos.

- Los costes efectivos en relación a los previsibles, de su plan de acción y de sus indicadores cuantificables. Impacto y efectos sobre la realidad en la que se ha pretendido incidir.

- Repercusiones presupuestarias y financieras que se derivan de la aplicación del Plan.

- Conclusiones o valoración global.

- Sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.

b. Transparencia y publicidad

En relación con las subvenciones públicas, la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen Gobierno (en adelante LT), en su artículo 8, dedicado a la "información económica, presupuestaria y estadística", dispone en su apartado 1 que los sujetos incluidos en su ámbito de aplicación deberán hacer pública, como mínimo, la información relativa a "c) las subvenciones y ayudas públicas concedidas con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios". "Habrán de publicar información anterior en relación a las subvenciones que reciban



cuando el órgano concedente sea una Administración Pública” en base al artículo 8.2 de la Ley de Transparencia.

Esta exigencia del principio de transparencia se ha recogido en la Ley General de Subvenciones, con la nueva redacción dada a los artículos 18 y 20 por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalidad del sector público y otras medidas de reforma administrativa, de aplicación a las subvenciones convocadas o concedidas a partir del 1 de enero de 2016.

Con esta regulación, queda sustituido el anterior sistema de publicidad a través de diarios oficiales y de tablones de anuncio (Corporaciones Locales) por otro medio: la Base Nacional de Datos de Subvenciones, que va a servir de vehículo tanto de la publicidad previa (convocatorias) como de la relativa a las subvenciones concedidas a cargo de los órganos concedentes.

En aras a dar cumplimiento al principio de transparencia, las administraciones concedentes deberán remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 LGS, por tanto todas las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, en cada una de sus líneas estratégicas, programas de ayuda y convocatorias serán publicadas anualmente en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, así como en la Base Nacional de Subvenciones de conformidad con lo establecido en el citado artículo con indicación la entidad receptora, cuantía de la misma y proyecto o acción a la que va destinada. A tales efectos el Servicio que se designe dictará las instrucciones oportunas con el fin de establecer el procedimiento mediante el cual los centros gestores de las subvenciones remitan la información a dicho departamento.

Los beneficiarios deberán dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidas en los artículos 3 y 5.4 LT.

De acuerdo con el artículo 3 LT estarán sujetos a las obligaciones de dar publicidad a la información que sea relevante los “beneficiarios que perciban



durante el periodo de un año ayudas o subvenciones públicas por la cuantía superior a 100.000 euros o cuando al menos el 40% del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros”.

En virtud del artículo 5.4 LT esta información “será publicada en las correspondientes sedes electrónicas o páginas web y de una manera clara, estructurada y entendible para los interesados y, preferentemente, en formatos reutilizables”, pero añade la Ley que “cuando se trate de entidades sin ánimo de lucro que persigan exclusivamente fines de interés social o cultural y cuyo presupuesto sea inferior a 50.000 euros, el cumplimiento de las obligaciones derivadas de esta Ley podrá realizarse utilizando los medios electrónicos puestos a disposición por la Administración Pública de la que provenga la mayor parte de las ayudas o subvenciones públicas percibidas”.

En el caso de que se haga uso de esta previsión, conforme al artículo 18.3 LGS, “la Base de Datos Nacional de Subvenciones servirá de medio electrónico para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad de los expresados beneficiarios.”

Prosigue el artículo 18.4 LGS que “Los beneficiarios, deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente establecidos.”

En concreto, el artículo 37.1 d) LGS y los artículos 31 sobre “Publicidad de la subvención por parte del beneficiario” y 93 “Reintegro por incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión de la financiación pública recibida” RGS regulan esta materia.

El artículo 31 RGS encomienda a las bases reguladoras de las subvenciones establecer las correspondientes medidas de difusión. El artículo 37.1 LGS, por su parte, considera causa de reintegro el incumplimiento de la obligación de la difusión por el beneficiario, si bien el Reglamento de la Ley General de Subvenciones modula esta obligación (artículo 93) disponiendo que procederá





el reintegro por incumplimiento de la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida cuando el beneficiario no adopte las medidas establecidas en las bases reguladoras ni las medidas alternativas propuestas por la Administración y previstas en el artículo 31.3 de este Reglamento.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7000CE89300J0E0T2H1L6D7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FUENSANTA NAVARRO PAVON-VICESECRETARIA GENERAL - 14/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2023 13:38:35

EXPEDIENTE :: 202037
20000225
Fecha: 17/12/2020
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL





Las Gabias
AYUNTAMIENTO

Concejalía de Personal y Desarrollo Local

Avuntamiento de Las Gabias · Plaza España, 1 · (18110) Las Gabias · Granada · Tel 958 580261 /286 · CIF: P-1808300-F

ANEXO AL PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES 2021 - 2023



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7000CE89300J0E0T2H1L6D7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FUENSANTA NAVARRO PAVON-VICESECRETARIA GENERAL - 14/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2023 13:38:35

EXPEDIENTE :: 202037
20000225
Fecha: 17/12/2020
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL



LINEA DE SUBVENCION:

Apoyo e iniciativas y proyectos que fomenten la igualdad de género.

Área de Igualdad

1º Objetivos estratégicos.	Apoyar iniciativas que fomenten la igualdad de género.
2º Áreas de competencia afectadas y sectores a los que se dirigen las ayudas.	Asociaciones de mujeres y tejido asociativo que fomenten la igualdad de género.
3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación.	Colaborar en la realización de actividades en torno al 8 de Marzo y 25 de Noviembre y en la implementación de actividades y proyectos que fomenten la igualdad de género.
4º Plazo temporal/Plazo necesario para su ejecución.	2021 - 2023
5º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual.	Ejercicio 2021: Ejercicio 2022: Ejercicio 2023:
6º Plan de acción. Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración.	<ul style="list-style-type: none"> -Objeto y objetivos de la convocatoria -Requisitos que deberán reunir los beneficiarios. -Condiciones de solvencia y eficacia. -Procedimiento de concesión. -Criterios objetivos. -Cuantía individualizada de la subvención o criterios para su determinación. -Órganos competentes. -Plazo y forma de justificación. -Medidas de garantía. -Posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta. -Circunstancias de la alteración de las condiciones para la concesión de la subvención. -Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones. -Criterios de graduación de los posibles incumplimientos. -Calendario preferente: primer trimestre del año.
7º Régimen de seguimiento, evaluación	Memoria explicativa de acciones y





continua e indicadores relacionados con los objetivos del plan.	objetivos alcanzados y memoria económica de costes. Indicadores: -Número de solicitudes -Número de concesiones -Número de denegaciones -Total de crédito concedido -Cuantía media de las ayudas
8º Régimen/Modalidad de concesión	-Directa/Nominativa Sin Convenio -Directa/Nominativa Con Convenio -Concurrencia competitiva -Concurrencia No Competitiva
9º Beneficiarios	Asociaciones de mujeres y tejido asociativo que fomente la igualdad de género.
10º Programa presupuestario de capítulo IV del presupuesto municipal vigente. Aplicación/es presupuestaria/as afectadas e importe	



LINEA DE SUBVENCION:

Promoción del uso de competencias lingüísticas en lenguas extranjeras

Área de Educación

1º Objetivos estratégicos.	Favorecer el estudio de idiomas y la consecución de la titulación B1-B2 de lenguas extranjeras.
2º Áreas de competencia afectadas y sectores a los que se dirigen las ayudas.	Personas físicas que se matriculen para la obtención del título del B1 en centros homologados.
3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación.	Colaborar y apoyar económicamente a las personas que realizan estudios de inglés en el municipio de Las Gabias.
4º Plazo temporal/Plazo necesario para su ejecución.	2021 - 2023
5º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual.	Ejercicio 2021: Ejercicio 2022: Ejercicio 2023:
6º Plan de acción. Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración.	<ul style="list-style-type: none"> -Objeto y objetivos de la convocatoria -Requisitos que deberán reunir los beneficiarios. -Condiciones de solvencia y eficacia. -Procedimiento de concesión. -Criterios objetivos. -Cuantía individualizada de la subvención o criterios para su determinación. -Órganos competentes. -Plazo y forma de justificación. -Medidas de garantía. -Posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta. -Circunstancias de la alteración de las condiciones para la concesión de la subvención. -Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones. -Criterios de graduación de los posibles incumplimientos. -Calendario preferente: primer trimestre del año.
7º Régimen de seguimiento, evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del plan.	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados y memoria económica de costes.





	Indicadores: -Número de solicitudes -Número de concesiones -Número de denegaciones -Total de crédito concedido -Cuantía media de las ayudas
8º Régimen/Modalidad de concesión	-Directa/Nominativa Sin Convenio -Directa/Nominativa Con Convenio -Concurrencia competitiva -Concurrencia No Competitiva
9º Beneficiarios	Personas físicas cuya renta neta de la unidad familiar sea inferior al 5.5 veces el valor del IPREM.
10º Programa presupuestario de capítulo IV del presupuesto municipal vigente. Aplicación/es presupuestaria/as afectadas e importe	



FIRMANTE - FECHA



LINEA DE SUBVENCION:

Fomento de la participación activa de las AMPAS

Área de Educación

1º Objetivos estratégicos.	Fomentar la participación activa de las AMPAS en el proceso educativo y colaborar en los gastos derivados de la misma, en lo que se refiere a actividades complementarias dirigidas al alumnado, y actividades extraescolares, dirigidas tanto al alumnado como a las madres y padres de los centros educativos. Apoyar a la asociaciones que atienden a personas con necesidades educativas especiales en la organización y gestión de actividades educativas, formativas e informativas o de sensibilización social, que promociónen y promuevan la integración escolar y/o social de dichas personas.
2º Áreas de competencia afectadas y sectores a los que se dirigen las ayudas.	Asociaciones de Padres y Madres de alumnos.
3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación.	La realización de actividades complementarias extraescolares en Colegios de Educación Infantil, Primaria y Secundaria de Las Gabias y cualquier otra actividad dirigida a la formación de los alumnos del sector educativo.
4º Plazo temporal/Plazo necesario para su ejecución.	2021 - 2023
5º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual.	Ejercicio 2021: Ejercicio 2022: Ejercicio 2023:
6º Plan de acción. Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración.	-Objeto y objetivos de la convocatoria -Requisitos que deberán reunir los beneficiarios. -Condiciones de solvencia y eficacia. -Procedimiento de concesión. -Criterios objetivos. -Cuantía individualizada de la subvención o criterios para su determinación. -Órganos competentes. -Plazo y forma de justificación.





	<ul style="list-style-type: none"> -Medidas de garantía. -Posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta. -Circunstancias de la alteración de las condiciones para la concesión de la subvención. -Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones. -Criterios de graduación de los posibles incumplimientos. -Calendario preferente: primer trimestre del año.
7º Régimen de seguimiento, evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del plan.	<p>Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados y memoria económica de costes.</p> <p>Indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Número de solicitudes -Número de concesiones -Número de denegaciones -Total de crédito concedido -Cuantía media de las ayudas
8º Régimen/Modalidad de concesión	<ul style="list-style-type: none"> -Directa/Nominativa Sin Convenio -Directa/Nominativa Con Convenio -Concurrencia competitiva -Concurrencia No Competitiva
9º Beneficiarios	AMPAS del término municipal de Las Gabias.
10º Programa presupuestario de capítulo IV del presupuesto municipal vigente.	
Aplicación/es presupuestaria/as afectadas e importe	



LINEA DE SUBVENCION:

Acción Promoción Social

Área de Asuntos Sociales

1º Objetivos estratégicos.	Facilitar el desarrollo de actividades, acciones e intervenciones que contribuyan a la integración social.
2º Áreas de competencia afectadas y sectores a los que se dirigen las ayudas.	Colectivos y asociaciones que promuevan la integración social.
3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación.	Cualquier actividad orientada a la prevención, intervención, asistencia, rehabilitación, integración social o promoción del bienestar social de la familia, infancia, adolescencia, mayores, mujeres, personas con discapacidad, inmigrantes y otros colectivos en situación de riesgo de exclusión social, así como la promoción asociativa y voluntariado social.
4º Plazo temporal/Plazo necesario para su ejecución.	2021 - 2023
5º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual.	Ejercicio 2021: Ejercicio 2022: Ejercicio 2023:
6º Plan de acción. Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración.	<ul style="list-style-type: none"> -Objeto y objetivos de la convocatoria -Requisitos que deberán reunir los beneficiarios. -Condiciones de solvencia y eficacia. -Procedimiento de concesión. -Criterios objetivos. -Cuantía individualizada de la subvención o criterios para su determinación. -Órganos competentes. -Plazo y forma de justificación. -Medidas de garantía. -Posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta. -Circunstancias de la alteración de las condiciones para la concesión de la subvención. -Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones. -Criterios de graduación de los posibles incumplimientos. -Calendario preferente: primer trimestre del año.





7º Régimen de seguimiento, evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del plan.	-Solicitud de proyecto de actuaciones a desarrollar. -Determinación de fines y requisitos a exigir. -Inspección de actuaciones y verificación de adecuación a lo convenido. -Justificación y rendición de cuentas sobre ejecución. -Expediente de reintegro en caso de incumplimiento.
8º Régimen/Modalidad de concesión	-Directa/Nominativa Sin Convenio -Directa/Nominativa Con Convenio -Concurrencia competitiva -Concurrencia No Competitiva
9º Beneficiarios	Asociaciones sin ánimo de lucro.
10º Programa presupuestario de capítulo IV del presupuesto municipal vigente. Aplicación/es presupuestaria/as afectadas e importe	



FIRMANTE - FECHA



LINEA DE SUBVENCION:

Programas de atención a personas en situación de riesgo o exclusión social

Área de Asuntos Sociales

1º Objetivos estratégicos.	<p>-Apoyar a aquellas personas y familias que carecen de recursos económicos para afrontar necesidades básicas.</p> <p>-Apoyar a aquellas personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad proporcionando recursos que faciliten la equidad en las oportunidades de desarrollo.</p> <p>-Prevenir y evitar las consecuencias físicas, psíquicas y sociales que la carencia de recursos económicos suficientes provoca y que afectan al normal desenvolviendo de las personas en sociedad.</p>
2º Áreas de competencia afectadas y sectores a los que se dirigen las ayudas.	
3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación.	<p>-Cobertura de necesidades básicas: alimentación, vestido... mediante prestaciones de carácter económico y asistencial.</p> <p>-Prestaciones de carácter económico para garantizar la disponibilidad de la vivienda, el mantenimiento de la misma y prevenir situaciones de pobreza energética.</p> <p>-Prestaciones de carácter económico para responder a las necesidades de educación y atención sanitaria que no son cubiertas por los sistemas públicos que tienen estos objetivos.</p>
4º Plazo temporal/Plazo necesario para su ejecución.	2021 - 2023
5º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual.	<p>Ejercicio 2021:</p> <p>Ejercicio 2022:</p> <p>Ejercicio 2023:</p>
6º Plan de acción. Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración.	<p>Las prestaciones se conceden en los Servicios Sociales cuando se valora la necesidad detectada o a demanda de las personas usuarias.</p> <p>El periodo de tiempo y las características de las prestaciones responden a los</p>





	<p>criterios establecidos en la normativa y las conclusiones de la valoración profesional.</p>
<p>7º Régimen de seguimiento, evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del plan.</p>	<p>Las situaciones de necesidad son valoradas en base a los criterios profesionales establecidos en el servicio. Tras la elaboración del correspondiente diagnóstico social, la concesión de estas prestaciones estará vinculada al desarrollo de un Plan de Intervención, dirigido a subsanar los factores que dieron lugar a la situación de necesidad, evitando la dependencia a estas prestaciones y respondiendo así a su carácter no periódico y excepcional. Este Plan de Intervención es objeto de seguimiento para el control y la evaluación del mismo.</p>
<p>8º Régimen/Modalidad de concesión</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Directa/Nominativa Sin Convenio -Directa/Nominativa Con Convenio -Concurrencia competitiva -Concurrencia No Competitiva
<p>9º Beneficiarios</p>	<p>Personas y familias que presentan situaciones de vulnerabilidad económica para hacer frente a las necesidades específicas señaladas en cada tipo de prestación y cumplen los requisitos contemplados en la normativa vigente. Las situaciones de vulnerabilidad y necesidad son objeto de valoración profesional por parte del área de Servicios Sociales.</p>
<p>10º Programa presupuestario de capítulo IV del presupuesto municipal vigente.</p> <p>Aplicación/es presupuestaria/as afectadas e importe</p>	



LINEA DE SUBVENCION:

Dinamización del comercio minorista y promoción del movimiento asociativo empresarial.

Área de Desarrollo Económico, Empresas y Autónomos

1º Objetivos estratégicos.	Contribuir a la competitividad de los sectores del comercio y hostelería.
2º Áreas de competencia afectadas y sectores a los que se dirigen las ayudas.	Asociaciones y colectivos de comercio y empresarios locales.
3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación.	-Apoyar el esfuerzo inversor de los negocios encaminado a la actualización de los mismos y a su mejora competitiva a través de ayudas a fondo perdido. -Apoyar la dinamización de los sectores comercio y hostelería a través de la organización de eventos que generen ambiente propicio a las compras y atraiga la afluencia de público. -Apoyo institucional a iniciativas empresariales puestas en marcha por comercios y empresas locales que ayuden a dar visibilidad a la Ciudad de Las Gabias
4º Plazo temporal/Plazo necesario para su ejecución.	2021 - 2023
5º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual.	Ejercicio 2021: Ejercicio 2022: Ejercicio 2023:
6º Plan de acción. Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración.	-Objeto y objetivos de la convocatoria -Requisitos que deberán reunir los beneficiarios. -Condiciones de solvencia y eficacia. -Procedimiento de concesión. -Criterios objetivos. -Cuantía individualizada de la subvención o criterios para su determinación. -Órganos competentes. -Plazo y forma de justificación. -Medidas de garantía. -Posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta. -Circunstancias de la alteración de las condiciones para la concesión de la





	<p>subvención.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones. -Criterios de graduación de los posibles incumplimientos. -Calendario preferente: primer trimestre del año.
7º Régimen de seguimiento, evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del plan.	<p>Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados y memoria económica de costes.</p> <p>Indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Número de solicitudes -Número de concesiones -Número de denegaciones -Total de crédito concedido -Cuantía media de las ayudas
8º Régimen/Modalidad de concesión	<ul style="list-style-type: none"> -Directa/Nominativa Sin Convenio -Directa/Nominativa Con Convenio -Concurrencia competitiva -Concurrencia No Competitiva
9º Beneficiarios	<p>Empresas individuales de los sectores del comercio, servicios personales y hostelería.</p> <p>Asociaciones de comercios y empresarios</p>
10º Programa presupuestario de capítulo IV del presupuesto municipal vigente.	
Aplicación/es presupuestaria/as afectadas e importe	





LINEA DE SUBVENCION:
Promoción y difusión de actividades culturales
Área de Cultura

1º Objetivos estratégicos.	Posibilitar y fomentar el desarrollo de diferentes proyectos culturales realizados por asociaciones culturales locales.
2º Áreas de competencia afectadas y sectores a los que se dirigen las ayudas.	Colectivos culturales sin ánimo de lucro.
3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación.	Fomento de la competitividad cultural de Las Gabias, la promoción y conservación de las celebraciones de actividades socioculturales. Fomento de la promoción de cualquier actividad cultural.
4º Plazo temporal/Plazo necesario para su ejecución.	2021 - 2023
5º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual.	Ejercicio 2021: Ejercicio 2022: Ejercicio 2023:
6º Plan de acción. Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración.	-Objeto y objetivos de la convocatoria -Requisitos que deberán reunir los beneficiarios. -Condiciones de solvencia y eficacia. -Procedimiento de concesión. -Criterios objetivos. -Cuantía individualizada de la subvención o criterios para su determinación. -Órganos competentes. -Plazo y forma de justificación. -Medidas de garantía. -Posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta. -Circunstancias de la alteración de las condiciones para la concesión de la subvención. -Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones. -Criterios de graduación de los posibles incumplimientos. -Calendario preferente: primer trimestre del año.
7º Régimen de seguimiento, evaluación	Memoria explicativa de acciones y





continua e indicadores relacionados con los objetivos del plan.	objetivos alcanzados y memoria económica de costes. Indicadores: -Número de solicitudes -Número de concesiones -Número de denegaciones -Total de crédito concedido -Cuantía media de las ayudas
8º Régimen/Modalidad de concesión	-Directa/Nominativa Sin Convenio -Directa/Nominativa Con Convenio -Concurrencia competitiva -Concurrencia No Competitiva
9º Beneficiarios	Colectivos culturales sin ánimo de lucro radicados en el término municipal de Las Gabias.
10º Programa presupuestario de capítulo IV del presupuesto municipal vigente. Aplicación/es presupuestaria/as afectadas e importe	



FIRMANTE - FECHA



LÍNEA DE SUBVENCION:

Cooperación con colectivos vinculados al ámbito de las tradiciones culturales de nuestra localidad

Área de Cultura

1º Objetivos estratégicos.	Seguir favoreciendo la investigación, creación y exhibición de nuestras propias tradiciones, costumbres y estilos de vida a través de diferentes programas promovidos desde colectivos con larga tradición en nuestro término municipal.
2º Áreas de competencia afectadas y sectores a los que se dirigen las ayudas.	Cooperación económica cultural con asociaciones y colectivos de larga tradición en nuestro término municipal.
3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación.	Contribuir a que la sociedad de nuestra localidad pueda disfrutar de la realización y promoción de actividad tradicionales y de ámbito festivo arraigadas en nuestra localidad.
4º Plazo temporal/Plazo necesario para su ejecución.	2021 - 2023
5º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual.	Ejercicio 2021: Ejercicio 2022: Ejercicio 2023:
6º Plan de acción. Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración.	<ul style="list-style-type: none"> -Objeto y objetivos de la convocatoria -Requisitos que deberán reunir los beneficiarios. -Condiciones de solvencia y eficacia. -Procedimiento de concesión. -Criterios objetivos. -Cuantía individualizada de la subvención o criterios para su determinación. -Órganos competentes. -Plazo y forma de justificación. -Medidas de garantía. -Posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta. -Circunstancias de la alteración de las condiciones para la concesión de la subvención. -Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones. -Criterios de graduación de los posibles incumplimientos.





	-Calendario preferente: primer trimestre del año.
7º Régimen de seguimiento, evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del plan.	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados y memoria económica de costes. Indicadores: -Número de solicitudes -Número de concesiones -Número de denegaciones -Total de crédito concedido -Cuantía media de las ayudas
8º Régimen/Modalidad de concesión	-Directa/Nominativa Sin Convenio -Directa/Nominativa Con Convenio -Concurrencia competitiva -Concurrencia No Competitiva
9º Beneficiarios	Colectivos culturales sin ánimo de lucro radicados en el término municipal de Las Gabias.
10º Programa presupuestario de capítulo IV del presupuesto municipal vigente. Aplicación/es presupuestaria/as afectadas e importe	



FIRMANTE - FECHA



LINEA DE SUBVENCION:

Concesión directa de subvenciones, artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para la realización del "Proyecto de investigación, musealización y valorización social y patrimonial de la villa romana de Gabia (Granada)"

Área de Cultura y Promoción de la Ciudad

1º Objetivos estratégicos.	Posibilitar la investigación arqueológica del excepcional yacimiento romano de la villa de Gabia, fomentando el desarrollo cultural, social y económico del municipio. Asimismo, se posibilita la difusión del sitio arqueológico y su promoción, conservación y puesta en uso público.
2º Áreas de competencia afectadas y sectores a los que se dirigen las ayudas.	Ámbito de Investigación, Desarrollo e innovación (I+D+i), sector científico universitario.
3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación.	La investigación arqueológica del yacimiento romano de la villa de Gabia supone una oportunidad para la ciudad de Las Gabias, que permitirá a los ciudadanos profundizar en el conocimiento de sus orígenes y proyectar a nivel internacional el patrimonio arqueológico y la imagen de nuestra ciudad. Los resultados de esta investigación se convertirán en la base documental que podría abordar, en el futuro, la creación de un parque arqueológico periurbano.
4º Plazo temporal/Plazo necesario para su ejecución.	2023-2028
5º Costes previsible para su realización y fuentes de financiación*. Programación plurianual.	<p>COSTES PREVISIBLES Impuestos excluidos Ejercicio 2023: 19.090,00 euros Ejercicio 2024: 27.790,00 euros Ejercicio 2025: 36.090,00 euros Ejercicio 2026: 31.690,00 euros Ejercicio 2027: 28.090,00 euros Ejercicio 2028: 38.290,00 euros</p> <p>FUENTES DE FINANCIACIÓN Ayuntamiento de Las Gabias: 181.040,00 euros Universidad de Málaga: 18.104,00 euros Total, impuestos excluidos: 199.144,00 euros</p>
6º Plan de acción. Líneas básicas que deben contener el convenio regulador y	- Objeto y finalidad de la concesión de subvención directa



calendario de elaboración.	<ul style="list-style-type: none"> - Procedimiento de concesión - Definición del carácter de interés público, social - Establecer mediante Convenio las bases reguladoras de la concesión de subvención directa - Órganos competentes - Normativa que rige la competencia para la firma del convenio - Calendario preferente para realización del objeto de la subvención: entre segundo y tercer trimestre de cada año - Posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta - Plazo y forma de justificación - Requisito de eficacia administrativa en la validación y estampillado de justificantes de gasto - Ampliación excepcional del plazo de justificación -Criterios de graduación de los posibles incumplimientos
7º Régimen de seguimiento, evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del plan.	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados y memoria económica de costes y cuenta justificativa con aportación de informe detallado
8º Régimen/Modalidad de concesión	Concesión directa con carácter excepcional, las subvenciones a que se refiere la letra c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones, en que se acreditan razones de interés público, social y económico Directa/Nominativa Con Convenio
9º Beneficiarios	Universidad de Málaga
10º Programa presupuestario de capítulo IV del presupuesto municipal vigente. Aplicación/es presupuestaria/as afectadas e importe	Presupuesto municipal vigente: 2023 Programa presupuestario: 3360 Aplicación clasificación económica: 48000 Importe: 45.000 euros

**A efectos de tributos como gasto subvencionable, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 31.8 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones cuyo tenor literal es lo que sigue: "Los tributos son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta."*





LINEA DE SUBVENCION:
Promoción del movimiento asociativo vecinal
Área de Participación Ciudadana

1º Objetivos estratégicos.	Fomento de la participación de los vecinos en los asuntos públicos, así como la defensa y mejora de sus intereses generales y sectoriales.
2º Áreas de competencia afectadas y sectores a los que se dirigen las ayudas.	Cooperación económica con asociaciones y colectivos vecinales.
3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación.	Fomentar la participación de los vecinos y vecinas en la vida local, favoreciendo el desarrollo de dichas asociaciones, para la defensa, fomento o mejora de los intereses generales o sectoriales de Las Gabias.
4º Plazo temporal/Plazo necesario para su ejecución.	2021 - 2023
5º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual.	Ejercicio 2021: Ejercicio 2022: Ejercicio 2023:
6º Plan de acción. Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración.	<ul style="list-style-type: none"> -Objeto y objetivos de la convocatoria -Requisitos que deberán reunir los beneficiarios. -Condiciones de solvencia y eficacia. -Procedimiento de concesión. -Criterios objetivos. -Cuantía individualizada de la subvención o criterios para su determinación. -Órganos competentes. -Plazo y forma de justificación. -Medidas de garantía. -Posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta. -Circunstancias de la alteración de las condiciones para la concesión de la subvención. -Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones. -Criterios de graduación de los posibles incumplimientos. -Calendario preferente: primer trimestre del año.
7º Régimen de seguimiento, evaluación continua e indicadores relacionados con	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados y memoria





los objetivos del plan.	económica de costes. Indicadores: -Número de solicitudes -Número de concesiones -Número de denegaciones -Total de crédito concedido -Cuantía media de las ayudas
8º Régimen/Modalidad de concesión	-Directa/Nominativa Sin Convenio -Directa/Nominativa Con Convenio -Concurrencia competitiva -Concurrencia No Competitiva
9º Beneficiarios	Asociaciones vecinales inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.
10º Programa presupuestario de capítulo IV del presupuesto municipal vigente. Aplicación/es presupuestaria/as afectadas e importe	



FIRMANTE - FECHA



LINEA DE SUBVENCION:

Fomento de la práctica deportiva

Área de Deportes

1º Objetivos estratégicos.	Fomentar la práctica deportiva, así como la organización de diferentes acciones y programas deportivos.
2º Áreas de competencia afectadas y sectores a los que se dirigen las ayudas.	Cooperación económica con asociaciones, colectivos, clubes deportivos y deportistas federados, de destacado de máximo nivel. Fomento del deporte para personas en situación de riesgo o exclusión social.
3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación.	La actividad física y el deporte para todas las personas forman parte de las prioridades que nuestro Ayuntamiento tienen en sus objetivos, para hacer realidad el objetivo del deporte para todos.
4º Plazo temporal/Plazo necesario para su ejecución.	2021 - 2023
5º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual.	Ejercicio 2021: Ejercicio 2022: Ejercicio 2023:
6º Plan de acción. Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración.	<ul style="list-style-type: none"> -Objeto y objetivos de la convocatoria -Requisitos que deberán reunir los beneficiarios. -Condiciones de solvencia y eficacia. -Procedimiento de concesión. -Criterios objetivos. -Cuantía individualizada de la subvención o criterios para su determinación. -Órganos competentes. -Plazo y forma de justificación. -Medidas de garantía. -Posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta. -Circunstancias de la alteración de las condiciones para la concesión de la subvención. -Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones. -Criterios de graduación de los posibles incumplimientos.





	-Calendario preferente: primer trimestre del año.
7º Régimen de seguimiento, evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del plan.	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados y memoria económica de costes. Indicadores: -Número de solicitudes -Número de concesiones -Número de denegaciones -Total de crédito concedido -Cuantía media de las ayudas
8º Régimen/Modalidad de concesión	-Directa/Nominativa Sin Convenio -Directa/Nominativa Con Convenio -Concurrencia competitiva -Concurrencia No Competitiva
9º Beneficiarios	Colectivos deportivos ubicados en Las Gabias y deportistas federados empadronados en Las Gabias de destacado nivel
10º Programa presupuestario de capítulo IV del presupuesto municipal vigente. Aplicación/es presupuestaria/as afectadas e importe	



FIRMANTE - FECHA



LINEA DE SUBVENCIÓN:

Promoción de movimientos asociativos medioambientales

Área de Medio Ambiente

1º Objetivos estratégicos.	Alcanzar los objetivos de protección y de mejora del medio ambiente urbano y rural, así como los objetivos del desarrollo sostenible en el término municipal de Las Gábias.
2º Áreas de competencia afectadas y sectores a los que se dirigen las ayudas.	Cooperación económica con asociaciones y colectivos locales.
3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación.	Divulgar y formar en el medio ambiente urbano y rural. Mejorar y recuperar la biodiversidad en nuestra localidad a través de la mejora, protección y puesta en valor de las áreas municipales y parques públicos. Racionalización de los recursos naturales por parte de la ciudadanía
4º Plazo temporal/Plazo necesario para su ejecución.	2021 - 2023
5º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual.	Ejercicio 2021: Ejercicio 2022: Ejercicio 2023:
6º Plan de acción. Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración.	<ul style="list-style-type: none"> -Objeto y objetivos de la convocatoria -Requisitos que deberán reunir los beneficiarios. -Condiciones de solvencia y eficacia. -Procedimiento de concesión. -Criterios objetivos. -Cuantía individualizada de la subvención o criterios para su determinación. -Órganos competentes. -Plazo y forma de justificación. -Medidas de garantía. -Posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta. -Circunstancias de la alteración de las condiciones para la concesión de la subvención. -Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones. -Criterios de graduación de los posibles incumplimientos.





	-Calendario preferente: primer trimestre del año.
7º Régimen de seguimiento, evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del plan.	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados y memoria económica de costes. Indicadores: -Número de solicitudes -Número de concesiones -Número de denegaciones -Total de crédito concedido -Cuantía media de las ayudas
8º Régimen/Modalidad de concesión	-Directa/Nominativa Sin Convenio -Directa/Nominativa Con Convenio -Concurrencia competitiva -Concurrencia No Competitiva
9º Beneficiarios	Asociaciones y colectivos locales
10º Programa presupuestario de capítulo IV del presupuesto municipal vigente. Aplicación/es presupuestaria/as afectadas e importe	



LINEA DE SUBVENCIÓN:

Promoción de la salud pública

Área de Salud

1º Objetivos estratégicos.	Promover la salud y prevenir enfermedades. Mejorar la calidad de vida de las personas que sufren patologías crónicas. Prevenir adicciones. Proteger a los animales.
2º Áreas de competencia afectadas y sectores a los que se dirigen las ayudas.	-Promoción de la Salud y Prevención de enfermedades: *Dirigidas a asociaciones cuyo ámbito de actuación es la promoción de hábitos de vida saludable y la prevención de enfermedades. -Mejora de la calidad de vida de personas que sufren patologías crónicas: *Dirigidas a asociaciones de familiares y enfermos que sufren patologías crónicas (Enfermedades neurológicas, neuromusculares, mentales, cáncer, trastornos alimentarios, diabetes...) -Prevención de las adicciones: *Dirigidas a asociaciones cuyo ámbito de actuación es la prevención de las drogas legales e ilegales y la prevención del juego patológico. -Protección de animales: *Dirigidas a asociaciones cuyo ámbito de actuación es la mejora de las condiciones de vida de los animales y evitar su maltrato.
3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación.	-Promoción de la Salud y Prevención de enfermedades: a. Promoción de alimentación saludable b. Promoción de la formación en soporte vital básico. c. Prevención del cáncer. d. Prevención del SIDA. e. Prevención de la enfermedad mental. -Mejora de la calidad de vida de las





	<p>personas que sufren patologías crónicas:</p> <p>a. La cobertura de las necesidades de los afectados a través de actividades gestionadas por las asociaciones (Información, atención, apoyo psicológico, fisioterapia.)</p> <p>b. El apoyo y asesoramiento a los familiares de afectados en relación con las enfermedades y sus consecuencias.</p> <p>-Prevención de las adicciones.</p> <p>a. Apoyo a los adolescentes y jóvenes en situación de riesgo ante el consumo de sustancias y el fenómeno de las adicciones.</p> <p>b. Reducir los riesgos del consumo de sustancias mediante intervenciones familiares.</p> <p>c. La prevención del juego patológico con intervenciones escolares y en población adulta.</p> <p>-Protección de los animales.</p> <p>a. Fomento de la adopción de animales abandonados.</p> <p>b. Evitar el maltrato animal.</p> <p>c. Control de colonias de gatos.</p>
4º Plazo temporal/Plazo necesario para su ejecución.	2021 - 2023
5º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual.	Ejercicio 2021: Ejercicio 2022: Ejercicio 2023:
6º Plan de acción. Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración.	<p>-Objeto y objetivos de la convocatoria</p> <p>-Requisitos que deberán reunir los beneficiarios.</p> <p>-Condiciones de solvencia y eficacia.</p> <p>-Procedimiento de concesión.</p> <p>-Criterios objetivos.</p> <p>-Cuantía individualizada de la subvención o criterios para su determinación.</p> <p>-Órganos competentes.</p> <p>-Plazo y forma de justificación.</p> <p>-Medidas de garantía.</p> <p>-Posibilidad de efectuar pagos</p>





	<p>anticipados y abonos a cuenta.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Circunstancias de la alteración de las condiciones para la concesión de la subvención. -Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones. -Criterios de graduación de los posibles incumplimientos. -Calendario preferente: primer trimestre del año.
7º Régimen de seguimiento, evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del plan.	<p>Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados y memoria económica de costes.</p> <p>Indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Número de solicitudes -Número de concesiones -Número de denegaciones -Total de crédito concedido -Cuantía media de las ayudas
8º Régimen/Modalidad de concesión	<ul style="list-style-type: none"> -Directa/Nominativa Sin Convenio -Directa/Nominativa Con Convenio -Concurrencia competitiva -Concurrencia No Competitiva
9º Beneficiarios	Asociaciones y colectivos locales
10º Programa presupuestario de capítulo IV del presupuesto municipal vigente.	
Aplicación/es presupuestaria/as afectadas e importe	



LINEA DE SUBVENCIÓN:

Desarrollo local y empleo ante causas de fuerza mayor, catástrofes naturales y crisis sanitarias.

Área de Desarrollo Económico

1º Objetivos estratégicos.	Impulsar el relanzamiento de la actividad del comercio minorista, establecimientos de hostelería y empresas de la localidad que se hayan visto seriamente afectados por las medidas adoptadas para hacer frente a causas de fuerza mayor, catástrofes naturales y crisis sanitarias.
2º Áreas de competencia afectadas y sectores a los que se dirigen las ayudas.	Comercio al por menor en establecimientos no especializados. Comercio al por menor de otros artículos de uso doméstico en establecimientos especializados. Comercio al por menor de artículos culturales y recreativos en establecimientos especializados. Comercio al por menor de otros artículos en establecimientos especializados. Comercio al por menor no realizado ni en establecimientos, ni en puestos de venta ni en mercadillos. Servicios de hostelería, restauración, comidas y bebidas.
3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación.	Otorgar ayudas a empresarios y autónomos destinadas a paliar el riesgo de exclusión social por razón económica y potencial de desempleo que se han producido como consecuencia causas de fuerza mayor, catástrofes naturales o crisis sanitarias, y que han llevado al cese de actividad total o parcial, coadyuvar a evitar la desaparición de los autónomos como autoempleados y fomentar que las empresas y empresarios del municipio puedan continuar con las relaciones laborales de sus empleados una vez superada la crisis y retomada la actividad.
4º Plazo temporal/Plazo necesario para su ejecución.	2021 - 2023





5º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual.	2021: 2022: 2023:
6º Plan de acción. Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración.	Objetos y objetivos de la convocatoria. Requisitos que deben reunir los beneficiarios. Condiciones de solvencia y eficacia. Procedimiento de concesión. Criterios objetivos. Cuantía individualizada de la subvención o criterios para su determinación. Organismos competentes. Plazos y forma de justificación. Medidas de garantía. Posibilidad de efectuar pagos adelantados y abonos a cuenta. Circunstancias de la alteración de las condiciones para la concesión de la subvención. Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones. Criterios de graduación de posibles incumplimientos. Calendario preferente: convocatoria tercer trimestre.
7º Régimen de seguimiento, evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del plan.	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados.
8º Régimen/Modalidad de concesión	-Directa/Nominativa Sin Convenio -Directa/Nominativa Con Convenio -Concurrencia competitiva -Concurrencia No Competitiva
9º Beneficiarios	Podrán ser beneficiarios los autónomos y empresas en quienes concurran todas y cada una de las siguientes circunstancias: - Que tengan su domicilio fiscal en Las Gabias. - Que el local o establecimiento minorista se encuentre ubicado en el término municipal de Las Gabias. - Que hayan tenido alta en actividad al menos los 12 meses anteriores al momento de producirse la situación extraordinaria que motive la concesión de la subvención. - Que, en el momento de solicitar la ayuda, no hayan cesado en su actividad. - Que el importe neto de cifra de negocios anual no supere la cantidad de 1.000.000 euros, relativo al ejercicio fiscal 2019.
10º Programa presupuestario de capítulo IV del presupuesto municipal	





vigente.	
Aplicación/es presupuestaria/as afectadas e importe	



FIRMANTE - FECHA



LINEA DE SUBVENCION:
Apoyo a iniciativas y proyectos que promuevan la participación de la Juventud
Concejalía de Juventud

1º Objetivos estratégicos.	Apoyar iniciativas y proyectos que se dirijan fundamentalmente a la promoción de la participación juvenil en las políticas municipales y promuevan acciones de Ocio de calidad y saludable.
2º Áreas de competencia afectadas y sectores a los que se dirigen las ayudas.	Asociaciones y colectivos juveniles y resto del tejido asociativo cuyas iniciativas encajen en el objetivo estratégico de esta línea de subvención.
3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación.	<ul style="list-style-type: none"> - Promover la participación de personas, colectivos y asociaciones juveniles en las políticas de juventud del Ayuntamiento de Las Gabias. - Promocionar proyectos de asociaciones y colectivos juveniles que se dirijan fundamentalmente a la población juvenil, para fomentar la participación de las personas jóvenes en las políticas de juventud municipales. - Facilitar a las personas jóvenes el acceso un ocio de calidad y saludable.
4º Plazo temporal/Plazo necesario para su ejecución.	2021 - 2023
5º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual.	Ejercicio 2021: Ejercicio 2022: Ejercicio 2023:
6º Plan de acción. Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración.	<ul style="list-style-type: none"> - Objeto y objetivos de la convocatoria - Requisitos que deberán reunir los beneficiarios. - Condiciones de solvencia y eficacia. - Procedimiento de concesión. - Criterios objetivos. - Cuantía individualizada de la subvención o criterios para su determinación. - Órganos competentes. - Plazo y forma de justificación. - Medidas de garantía. - Posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta. - Circunstancias de la alteración de las





	<p>condiciones para la concesión de la subvención.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones. - Criterios de graduación de los posibles incumplimientos. - Calendario preferente: primer trimestre del año.
7º Régimen de seguimiento, evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del plan.	<p>Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados y memoria económica de costes.</p> <p>Indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Número de solicitudes. -Número de concesiones. -Número de denegaciones. -Total de crédito concedido. -Cuantía media de las ayudas.
8º Régimen/Modalidad de concesión	<ul style="list-style-type: none"> -Directa/Nominativa Sin Convenio: NO. -Directa/Nominativa Con Convenio: NO. -Concurrencia competitiva: SI.
9º Beneficiarios	Asociaciones y colectivos juveniles y resto del tejido asociativo.
10º Programa presupuestario de capítulo IV del presupuesto municipal vigente.	
Aplicación/es presupuestaria/as afectadas e importe	



LINEA DE SUBVENCION:
Programa de atención y ayuda a jóvenes en
situación de desventaja social.
Concejalía de Juventud

1º Objetivos estratégicos.	Incentivar iniciativas para el abordaje socioeducativo y comunitario de jóvenes en situación de desventaja social.
2º Áreas de competencia afectadas y sectores a los que se dirigen las ayudas.	Jóvenes de Las Gabias en situación de desventaja social.
3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación.	<ul style="list-style-type: none"> - Desarrollar acciones destinadas a la superación de situaciones de desventaja social de la población juvenil de Las Gabias. - Promover el pleno desarrollo de los y las jóvenes en su entorno más cercano, favoreciendo su inclusión social y la superación de las diferentes situaciones de desventaja social. - Involucrar a los y las propias jóvenes en sus procesos personales y/o colectivos, convirtiéndose en agentes activos de su propio cambio.
4º Plazo temporal/Plazo necesario para su ejecución.	2021 - 2023
5º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual.	<p>Ejercicio 2021:</p> <p>Ejercicio 2022:</p> <p>Ejercicio 2023:</p>
6º Plan de acción. Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración.	<ul style="list-style-type: none"> - Objeto y objetivos de la convocatoria. - Requisitos que deberán reunir los beneficiarios. - Condiciones de solvencia y eficacia. - Procedimiento de concesión. - Criterios objetivos. - Cuantía individualizada de la subvención o criterios para su determinación. - Órganos competentes. - Plazo y forma de justificación. - Medidas de garantía. - Posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta. - Circunstancias de la alteración de las condiciones para la concesión de la subvención. - Compatibilidad o incompatibilidad





	<p>con otras subvenciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Criterios de graduación de los posibles incumplimientos. - Calendario preferente: primer trimestre del año.
7º Régimen de seguimiento, evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del plan.	<p>Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados y memoria económica de costes.</p> <p>Indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Número de solicitudes. -Número de concesiones. -Número de denegaciones. -Total de crédito concedido. -Cuantía media de las ayudas.
8º Régimen/Modalidad de concesión	<ul style="list-style-type: none"> -Directa/Nominativa Sin Convenio: NO. -Directa/Nominativa Con Convenio: NO. -Concurrencia competitiva: SI.
9º Beneficiarios	Jóvenes en situación de desventaja social.
10º Programa presupuestario de capítulo IV del presupuesto municipal vigente.	
Aplicación/es presupuestaria/as afectadas e importe	



LINEA DE SUBVENCION:
Promoción de la movilidad juvenil
Concejalía de Juventud

1º Objetivos estratégicos.	Facilitar y posibilitar la ejecución de programas que apuestan por desarrollar el alcance de la movilidad juvenil de la población joven de Las Gabias.
2º Áreas de competencia afectadas y sectores a los que se dirigen las ayudas.	Jóvenes de Las Gabias.
3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación.	<ul style="list-style-type: none"> - Favorecer la integración social y laboral de los jóvenes, mediante actuaciones específicas que les permitan continuar con su formación, con el objetivo de su incorporación en el mercado laboral, así como programas de perfeccionamiento de lengua extranjera. - Reforzar la ciudadanía, ampliar y enriquecer la formación y las experiencias de los y las jóvenes. - Potenciar sus facultades de adaptación y su empleabilidad. - Desarrollar su comprensión intercultural mediante el dominio de idiomas y el conocimiento de otras culturas.
4º Plazo temporal/Plazo necesario para su ejecución.	2021 - 2023
5º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual.	Ejercicio 2021: Ejercicio 2022: Ejercicio 2023:
6º Plan de acción. Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración.	<ul style="list-style-type: none"> - Objeto y objetivos de la convocatoria - Requisitos que deberán reunir los beneficiarios. - Condiciones de solvencia y eficacia. - Procedimiento de concesión. - Criterios objetivos. - Cuantía individualizada de la subvención o criterios para su determinación. - Órganos competentes. - Plazo y forma de justificación. - Medidas de garantía. - Posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta.





	<ul style="list-style-type: none"> - Circunstancias de la alteración de las condiciones para la concesión de la subvención. - Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones. - Criterios de graduación de los posibles incumplimientos. - Calendario preferente: primer trimestre del año.
7º Régimen de seguimiento, evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del plan.	<p>Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados y memoria económica de costes.</p> <p>Indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Número de solicitudes. -Número de concesiones. -Número de denegaciones. -Total de crédito concedido. -Cuantía media de las ayudas.
8º Régimen/Modalidad de concesión	<ul style="list-style-type: none"> -Directa/Nominativa Sin Convenio: SI. -Directa/Nominativa Con Convenio: NO. -Concurrencia competitiva: NO.
9º Beneficiarios	Jóvenes de Las Gabias.
10º Programa presupuestario de capítulo IV del presupuesto municipal vigente.	
Aplicación/es presupuestaria/as afectadas e importe	



**LINEA DE SUBVENCION:
Promoción y apoyo a la excelencia académica
Área de Educación**

1º Objetivos estratégicos.	Fomentar y apoyar la excelencia académica de estudiantes de Las Gabias
2º Áreas de competencia afectadas y sectores a los que se dirigen las ayudas.	Estudiantes empadronados en el municipio de Las Gabias
3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación.	-Fomentar y premiar el esfuerzo y la calidad académica de los estudiantes de Las Gabias. -Apoyo a los mejores expedientes académicos de los centros educativos del municipio de Las Gabias.
4º Plazo temporal/Plazo necesario para su ejecución.	2021 - 2023
5º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual.	Ejercicio 2021: Ejercicio 2022: Ejercicio 2023:
6º Plan de acción. Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración.	-Objeto y objetivos de la convocatoria -Requisitos que deberán reunir los beneficiarios. -Condiciones de solvencia y eficacia. -Procedimiento de concesión. -Criterios objetivos. -Cuantía individualizada de la subvención o criterios para su determinación. -Órganos competentes. -Plazo y forma de justificación. -Medidas de garantía. -Posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta. -Circunstancias de la alteración de las condiciones para la concesión de la subvención. -Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones. -Criterios de graduación de los posibles incumplimientos. -Calendario preferente: primer trimestre del año.
7º Régimen de seguimiento, evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del plan.	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados y memoria económica de costes. Indicadores: -Número de solicitudes -Número de concesiones





	-Número de denegaciones -Total de crédito concedido -Cuantía media de las ayudas
8º Régimen/Modalidad de concesión	-Directa/Nominativa Sin Convenio -Directa/Nominativa Con Convenio -Concurrencia competitiva -Concurrencia No Competitiva
9º Beneficiarios	Estudiantes empadronados en el municipio de Las Gabias.
10º Programa presupuestario de capítulo IV del presupuesto municipal vigente. Aplicación/es presupuestaria/as afectadas e importe	



FIRMANTE - FECHA



DILIGENCIA

Para hacer constar que el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Las Gabias (2021-2023) ha sido aprobado por Decreto 2021/00289 de 24 de febrero, de la Concejalía de Hacienda, Contratación, Fiestas, Nuevas Tecnologías y Relaciones Institucionales y modificado por Decreto 2023/03079 de 12 de diciembre de la Concejalía de Personal y Desarrollo Local.

Las Gabias, fecha de la firma electrónica del documento

LA VICESECRETARIA GENERAL

Dña. Fuensanta Navarro Pavón



FIRMANTE - FECHA

